



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0350/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000511/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de marzo de 2020

BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO, CON DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES EN BLVD. JOSÉ MARÍA PATONI NO. 3509, COL. SAN IGNACIO, CP. 34030 PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Marzo de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/003074/18 de fecha 28 de Noviembre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:



TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BALTAZAR VELAZQUEZ MONTENEGRO	P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO	728	Tepehuacanes	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0350/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000511/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de marzo de 2020

1	381638	2776676
2	383915	2776681
3	385434	2772971
4	383717	2772956

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/01/20 - 31/12/20	Alnus spp.	157.35	630.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	157.35	251.43	Metros cúbicos rollo
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	157.35	358.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	157.35	73.98	Metros cúbicos rollo
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	157.35	146.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	157.35	1084.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	157.35	1708.71	Metros cúbicos rollo
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	157.35	7043	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	157.35	1465.1	Metros cúbicos rollo
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	157.35	5968	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus spp.	145.91	324.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	145.91	434.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	145.91	65.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	145.91	1382.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	145.91	12133	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	145.91	4606	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0350/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000511/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de marzo de 2020

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO	303.26 (trescientos tres punto veintiseis)	37,677.840 (treinta y siete mil seiscientos setenta y siete punto ochenta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN 1 DE SANTO NIÑO	P-10-035-SAN-002/18

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JH-584

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0350/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000511/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de marzo de 2020

aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JAVIER HERRERA QUINTEROS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 34, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 1,708.71 m3 rollo de pino, 1,465.1 m3 rollo de encino, 251.43 m3 rollo de arbutus y 73.98 m3 rollo de juniperus, que serán extraídos en el periodo del 13 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiara., Dgo.
Ing. Javier Herrera Quinteros.- Responsable Técnico.
Archivo.

JLCG/AGUCH/njlg

